



*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 25 de noviembre de 1997.

Visto el expediente n°13-9.261/97  
caratulado: "Jubilación -Remo Del Federico-s/reclamo del  
suplemento acordada 75/93", y

CONSIDERANDO:

Que el ex-prosecretario administrati-  
vo Sr. Remo Del Federico solicitó que se le liquide en su  
favor el suplemento previsto por las acordadas 75/93 -punto  
3°- y 37/94 -punto 5°-.

Que en tal sentido cabe destacar que  
el solicitante se desempeñó en el cargo antes citado desde el  
1° de octubre de 1983 hasta el 30 de diciembre de 1988, fecha  
en que se le otorgó el beneficio jubilatorio.

Que en esas condiciones, no correspon-  
de acceder a lo peticionado habida cuenta que el Sr. Del  
Federico no reunió al momento de su jubilación diez años de  
antigüedad como prosecretario administrativo -acordada  
75/93-, requisito de ineludible cumplimiento (conf. resolu-  
ción 414/97, entre otras).

Por ello,

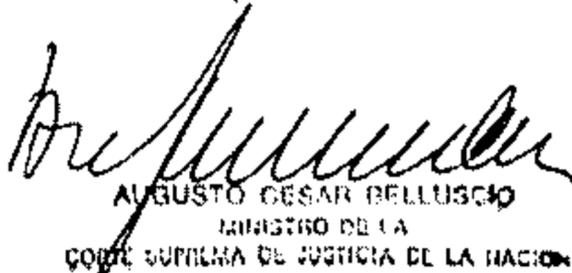
SE RESUELVE:

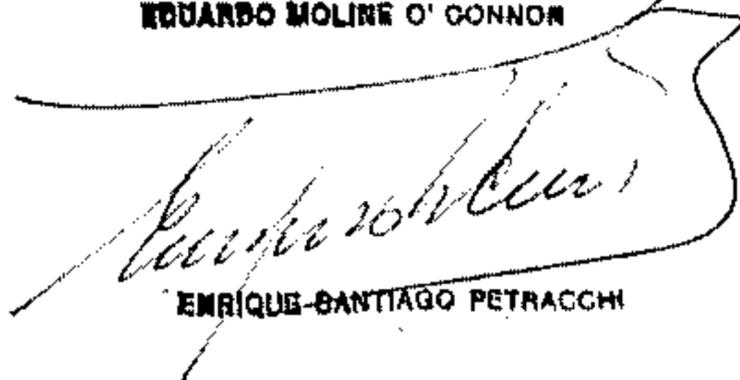
No hacer lugar al pedido formulado  
por el señor Remo Del Federico.

Regístrese, hágase saber y archívese.

  
JULIO S. NAZARENO

  
EDUARDO MOLINÉ O' CONNOR

  
AUGUSTO CESAR BELLUSCIO  
MINISTRO DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

  
ENRIQUE-SANTIAGO PETRACCHI

  
GUSTAVO A. BOSSERT